

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Ante esta Sección se sigue procedimiento ordinario con el número 959/01, a instancia de don Sanson Ebowe Sahon, en desconocido paradero, contra resolución de 30 de abril de 2001 del Ministerio del Interior, sobre inadmisión de solicitud de concesión de asilo, en el que se ha dictado providencia que en lo necesario dice:

«Providencia...—Madrid, a 26 de abril de 2002.—Requíerese al recurrente, don Sanson Ebowe Sahon, a fin de que se persone en forma con Abogado y Procurador que le represente, con poder al efecto, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones en caso de no verificarlo.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, haciéndole saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días, expido y firmo el presente en Madrid a 26 de abril de 2002.—María Elena Cornejo Pérez.—18.385.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CHICLANA

Edicto

Doña Carmen Fornell Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Chiclana de la Frontera (Cádiz),

Hace saber: Que en los autos de separación contenciosa número 53/01-C, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Hipólito Faya Vázquez, representado por la Procuradora señora Heredia Losada, contra doña María Teresa Padrón Cabrera, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado en el día de la fecha providencia, que ha devenido firme, acordando librar edictos para la notificación de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia número 2. Separación 53/01-C.

Sentencia.—En Chiclana de la Frontera a 3 de diciembre de 2001.

Doña Carmen Fornell Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de separación seguidos con el número 53/01-C, a instancia de don Hipólito Faya Vázquez, representado por la señora Heredia Losada,

con la asistencia letrada del señor Aragón Sánchez, contra doña María Teresa Padrón Cabrera.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Heredia Losada debo acordar y acuerdo la separación del matrimonio formado por don Hipólito Faya Vázquez y doña María Teresa Padrón Cabrera con todos los pronunciamientos legales a la misma inherentes y con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Librese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado. Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Fornell Fernández.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a la demandada doña María Teresa Padrón Cabrera, la cual goza del beneficio de justicia gratuita, cuyo actual paradero se desconoce, y para que sirva para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se extiende y firma el presente.

Dado en Chiclana de la Frontera (Cádiz) a 11 de febrero de 2002.—La Juez, Carmen Fornell Fernández.—La Secretaria, Ana García García.—18.254.

GIJÓN

Edicto

Por tenerlo así acordado en la quiebra voluntaria, seguida en este Juzgado con el número 169/02, a instancia de «Acpyr Aquastur, Sociedad Limitada», en virtud de auto dictado en fecha 21 de febrero de 2002, se dicta el presente a fin de hacer constar que la quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario-Administrador y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndoles a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestaciones de ello, entregando notas al Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Y para que conste y surta sus efectos, se extiende la presente que firmo en Gijón, 21 de febrero de 2002.—El Secretario.—18.736.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 173/2002 3.ª, se sigue a instancia de doña Olga Rodríguez Bravo, expediente para la declaración de

fallecimiento de doña Victoria Bravo Chamizo, nacida en Madrid, el día 8 de noviembre de 1912, hija de doña Aurora Chamizo Torres y don Desiderio Bravo Maqueda, quien se ausentó de su último domicilio, sito en la calle Maiquez, número 44, bajo, y de la que no se tienen noticias desde 1936, cuando su esposo cayó herido en acto de servicio y fue trasladado al hospital de campaña de la Cruz Roja ubicado en la localidad madrileña de Getafe, la cual al haber recibido la noticia, partió en su busca a fin de procurar su recuperación y llevarlo a casa, sabiéndose posteriormente que la misma jamás llegó al hospital, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—16.081.
y 2.ª 17-5-2002

MADRID

Edicto

Don Demetrio García Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos 221/1997 de quiebra necesaria de la mercantil «Agora Corporación de Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se acuerda convocar a Junta general de acreedores para el día 10 de junio de 2002, a las trece treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la aprobación del acuerdo transaccional propuesto por la Sindicatura. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 29 de abril de 2002.—El Secretario judicial.—18.612.

MURCIA

Edicto

Doña Ana Ortiz Gervasi, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 412/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Pastor y Marin, Sociedad Limitada», contra doña María Angeles Zapata Jiménez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de septiembre de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en

la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre de 2002, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de noviembre de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin selección a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Lote 1: Vivienda en planta segunda, tipo A, del edificio sito en La Alberca, calle del Valle, esquina con calle del Aire. Finca 12.608, tomo 2227, libro 154, sección 9.ª, folio 205, del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.500.000 pesetas.

2.º Lote 2: Plaza de aparcamiento número 3 del mismo edificio anterior. Finca 12.592/12, tomo 2.261, libro 164, folio 188 del Registro de la Propiedad número 6 de Murcia.

Valorada, a efectos de subasta, en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 15 de enero de 2002.—José Ángel Marín Martínez.—18.438.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Amparo Romojaro Sanz, Oficial Habilitada del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Navalcarnero,

Certifico: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña María Isabel Robles Rodríguez, contra personas ignoradas, debo declarar y declaro que debidamente justificado el reembolso de las siguientes obligaciones hipotecarias al portador emitidas por la actora y su difunto esposo don Ignacio Meras

Zapardiel: Una de la serie A, número 1, de 244.440 pesetas, con un plazo de reembolso de 10 de junio de 1990; una de la serie B, número 1, de 293.328 pesetas, con un plazo de reembolso el 10 de diciembre de 1990; dos de la serie C, números 1 y 2, de 311.328 pesetas cada uno, con un plazo de reembolso de 10 de junio de 1991 y de 10 de diciembre de 1991, respectivamente, y dos de la serie D, números 1 y 2, de 329.328 pesetas cada una, con un plazo de reembolso de 10 de junio de 1992 y de 10 de diciembre de 1992, respectivamente, que representaban la totalidad de la emisión un crédito de 1.819.080 pesetas, y, consiguientemente, mando cancelar la inscripción de hipoteca que, bajo el número 5, grava la finca de la actora inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3 al tomo 1.032, libro 80 de Griñón, folio 140, finca número 8.913, inscripción cuarta. No se hace especial pronunciamiento en materia de costas.

Firme esta resolución, librese mandamiento al Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, acompañado de testimonio de la presente resolución en el que se exprese su firmeza a fin de que se proceda a la cancelación de la referida hipoteca.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con la disposición transitoria segunda de la misma, por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, se extiende la presente para que sirva de notificación en Navalcarnero a 8 de marzo de 2002.—La Secretaria.—18.229.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Jairo Villar Fernández, hijo de José y de María Elva, natural de Ourense, nacido el día 16 de enero de 1982, con documento nacional de identidad número 44.465.407, con último domicilio conocido en Ourense, calle Santa María Vilanova dos Infantes, y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 41/57/01, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plaza de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido

delito y diligencias preparatorias, en la cual se halla acordada su detención y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 6 de mayo de 2001.—El Auditor Presidente.—18.429.

ANULACIONES

Juzgados militares

Apellidos y nombre: Pellicer Vaquero, Eduardo; hijo de José y de Sara, nacido en Alcañiz (Teruel) el día 14 de febrero de 1964, documento nacional de identidad número 73.153.493, domicilios en calle Encomienda, 2, 1.º, izquierda, Madrid; calle Ronda de Segovia, 10, 4.º, A, Madrid, y calle Dos Hermanas, número 7, bajo 1.º, Madrid. Está encartado en las diligencias preparatorias número 31-1-02, por un presunto delito de abandono de residencia.

Queda sin efecto la requisitoria de 20 de marzo de 2002, por haber sido detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 3 de mayo de 2002.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.—18.864.

Juzgados militares

Don Antonio María de los Mozos y Touya, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia dictada el día 18 de abril de 2002, en las diligencias preparatorias número T43-45/01, he acordado la publicación de la anulación de requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Álava», contra el soldado don Carlos Eduardo Arina Bernardes, hijo de José Francisco y de Zelina, natural de Sao Paulo (Brasil), con documento nacional de identidad número 72.743.106, inculcado en aludidas diligencias preparatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de abandono de destino.

Burgos, 18 de abril de 2002.—Antonio María de los Mozos y Touya.—18.278.

Juzgados militares

Don Antonio María de los Mozos y Touya, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado Militar, titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia dictada el día 18 de abril de 2002, en las diligencias preparatorias número T43-54/01, he acordado la publicación de la anulación de requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Álava», contra el soldado don Carlos Eduardo Arina Bernardes, hijo de José Francisco y de Zelina, natural de Sao Paulo (Brasil), con documento nacional de identidad número 72.743.106, inculcado en aludidas diligencias preparatorias, que se instruyen en este Juzgado Togado por presunto delito de abandono de destino.

Burgos, 18 de abril de 2002.—Antonio María de los Mozos y Touya.—18.316.